

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2025-UGEL 03**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
LA UGEL 03**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
RUC N° : 20331304736
Domicilio legal : Av. IQUITOS N° 918, LA VICTORIA
Teléfono: : 426-2627 anexo 119
Correo electrónico: : logistica@ugel03.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 21 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

SE ACLARA. - que el presente proceso es a suma alzada y el pago son en 2 armadas. En caso no se cumpla con la ejecución de los servicios de fumigación en alguna institución educativa se efectuara la deducción correspondiente, de acuerdo al detalle de precios unitarios presentado para el perfeccionamiento del contrato (Pág. 18 numeral 2.4, h) de las bases estándar) **(N° 05.- CONSULTA. - TECNISAN E.I.R.L)**

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de la siguiente manera:

- El primer servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario. (A partir del día siguiente de suscrito el contrato)
- El segundo servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario. (Después de cuatro meses de ejecutado el primer servicio)

SE ACLARA, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previo a la ejecución del servicio y dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato se deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio. . (N° 10.- CONSULTA. - ANCRO S.R.L)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en Av. Iquitos 918 – La Victoria.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia de la Licencia municipal de funcionamiento de saneamiento, ambiental y/o fumigación.
- i) Carta del fabricante y/o comercializador, donde indique la disponibilidad y stock de los productos a utilizar en el presente servicio

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-0366305
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, sito en Av. Iquitos N° 918, La Victoria, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe>.

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Local N° 03, sito en Av. Iquitos N° 918, La Victoria, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe>.”

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas culminando cada servicio, dentro de los 15 días de emitidas todas las Conformidades del Servicio por cada Institución Educativa, factura y previa presentación del Informe Final con los correspondientes Certificados emitidos por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, sito en Av. Iquitos N° 918, La Victoria, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes o mesa de partes virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03 – 2025

1. **AREA USUARIA**

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE)

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en óptimo estado de conservación de las Instituciones Educativas de la UGEL 03 y salvaguardar la salud e integridad de los alumnos, profesores y colaboradores de las diferentes instituciones educativas, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de fumigación integral y desratización de las Instituciones Educativas que pertenecen a la UGEL 03 para el año 2025, el mismo que será realizado por personal especializado y con productos químicos de óptima calidad (que no dejen olores y/o residuos) en las labores de desinsectación, desinfección y desratización así como su adecuado control y seguimiento.

4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AREA TOTAL (M ²)	DESCRIPCION
1	167	757,184.33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03

El servicio a contratar es a todo costo; EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.

El Servicio de Fumigación para las instituciones educativas de la UGEL 03 consiste en:

A. DESINSECTACIÓN: Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc.
Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.

B. DESINFECCIÓN: Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente.

Esta actividad se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.

C. DESRATIZACIÓN: Actividad con la cual se va a erradicar todo tipo de roedores en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.

Para ello se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.

4.1 METODOLOGÍA:

FUMIGACIÓN: DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

Pulverización: Es la aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, líquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una máquina a motor es difícil, el goteo de aspersión es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

Atomización: Es la aplicación del producto en forma acuosa, (aspersión) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

Nebulización: Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las máquinas convencionales no llegan.

DESRATIZACIÓN

Inspección y determinación de los Puntos Críticos

Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en las instalaciones de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 03.

Tratamiento Físico y Químico

Tratamiento físico.

Son procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de nuestros inspectores.

Tratamiento Químico.

Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que puede originarse si la acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA.

- a) Presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- a) DESINSECTACIÓN: a base de Cypermetrina o Alfacipermetrina y Piretroides aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc

- b) DESINFECCION: a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frio, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- c) DESRATIZACION: a base de bromadiolana o brodifacoum o warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes

SE ACLARA, ceñirse a los productos solicitado en los Términos de referencia (**N° 03.- CONSULTA. - TECNISAN E.I.R.L**)

SE ACLARA. -Los servicios de desinsectación, desinfección y desratización, pueden ejecutarse en 1 día. (**N° 07.- CONSULTA. - ANCRO S.R.L**)

4.3 CERTIFICACIÓN E INFORME DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por el informe respectivo del servicio correspondiente.

4.3. ADMISIBILIDAD DEL POSTOR

El Postor debe contar con el siguiente perfil y autorizaciones necesarias para la ejecución del servicio:

- Copia de la Resolución de autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de Salud, para realizar actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio.
- Experiencia en el rubro por lo menos de 04 servicios realizados en entidades públicas y/o privadas.
- Copia de licencia municipal de funcionamiento en saneamiento ambiental y/o fumigación.
- Carta del fabricante y/o comercializador, donde indique la disponibilidad y stock de los productos a utilizar en el presente servicio.

SE ACLARA, En lo que respecta a la presentación de los documentos solicitados en el punto 4.3 Admisibilidad del Postor de los términos de referencia de las bases;

En lo que respecta a la Copia de resolución de autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de salud, para realizar actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, industriales y de Servicio, y de la Experiencia en el rubro por lo menos 04 servicios realizados en entidades públicas o privadas; estas se encuentran consideradas en los REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases, debiendo ceñirse a lo señalado.

En lo que corresponde a la Copia de la Licencia municipal de funcionamiento de saneamiento, ambiental y/o fumigación, y la Carta del fabricante y/o comercializador, donde indique la disponibilidad y stock de los productos a utilizar en el presente servicio; estos dos (2) documentos se deberán presentar para la admisión de la oferta. De comprobarse que la documentacion no son ciertas, se procede a realizar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a Ley. (**N° 02.- CONSULTA. - TECNISAN E.I.R.L**) y (**N° 06.- OBSERVACION. - GRANICORP S.A.C.**)

4.4. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a) Seis (06) Atomizadores
- b) Cuatro (04) Termonebulizadores
- c) Seis (06) Pulverizadoras manual
- d) Cuatro (04) ULV.
- e) Dos (02) unidades móviles

4.5. MATERIALES E INSUMOS

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- a) Casco protector plástico.
- b) Máscara de jebe para canister.
- c) Canister contra vapor o gases de los productos utilizados.
- d) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- e) Mandil de plástico.
- f) Anteojos protectores.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para uso de su personal, el cual deberá contener como mínimo: agua oxigenada, alcohol, algodón, gasa, esparadrapo, curitas y guantes quirúrgicos.

EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 03 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo los perjuicios económicos que serán asumidos por EL CONTRATISTA debiendo informarle las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de personal o algún material o suministro, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo formalmente a la UGEL 03 para su respectiva aprobación.

4.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- a) **UN (01) INGENIERO SANITARIO, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL como RESPONSABLE TÉCNICO**, deberá presentar copia del título profesional, colegiatura y habilidad vigente otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú al inicio efectivo de su participación. Dicho profesional debe contar con una experiencia mínima de Ocho (08) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.
- b) **UN (01) INGENIERO SANITARIO, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL**, ya que según el Decreto Supremo 022-2001-SA, que aprueba las actividades de saneamiento ambiental, indica que cualesquiera de los profesionales señalados están capacitados para firmar documentos (certificados a nombre del MINSa) y dirigir las actividades de la empresa.

Dicho profesional debe contar con una experiencia mínima de Cuatro (04) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.

SE ACLARA, en el presente proceso se requiere Un (01) Ingeniero sanitario, ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial como responsable técnico con 8 años de experiencia y Un (01) ingeniero sanitario, ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial como director técnico que figura en la resolución y para la firma de los certificados, con 4 años de experiencia. **(N° 04.- CONSULTA. - TECNISAN E.I.R.L)**

NO SE ACOGE, en el presente proceso se requiere Un (01) Ingeniero sanitario, ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial como responsable técnico con 8 años de experiencia y Un (01) ingeniero sanitario, ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial como director técnico que

figura en la resolución y para la firma de los certificados, con 4 años de experiencia
(N° 04.- OBSERVACION. - ANCRO S.R.L)

- a) **SEIS (06) TÉCNICOS Y/O OPERARIOS** con experiencia mínima de dos (02) años en actividades de saneamiento ambiental.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal deberá contar como mínimo con el siguiente uniforme: pantalón, polo, casaca, identificado con el nombre de la empresa y zapatillas antideslizantes. Asimismo, deberá estar con botas, guantes de jebe y respirador con sus respectivos filtros para gases. Se deberá presentar declaración jurada firmado por el técnico y representante legal de la empresa.

Se debe presentar la Constancia vigente que el personal asignado cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), de conformidad con la normatividad vigente, para la suscripción del contrato correspondiente.

Se debe adjuntar el carnet sanitario de los operarios y/o técnicos propuestos, en la presentación de la oferta.

5 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

5.3 Actividades a desarrollar

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, **EL CONTRATISTA** tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- i. Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato, será requisito indispensable que el Contratista elabore y presente un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su aprobación por el Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03.
- ii. El plan de trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del servicio por cada Institución Educativa, indicando los productos y equipos a utilizar. La elaboración del Plan de Trabajo deberá ser previamente coordinada con el Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03 y entregado dentro de los cinco días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.
- iii. El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, por cada Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.
- iv. EL CONTRATISTA identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada Institución Educativa.
- v. Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastreros y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada Institución Educativa, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.
- vi. Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).

- vii. La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersión y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- viii. Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.
- ix. Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).
- x. Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).
- xi. El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.
- xii. Para efectuar la fumigación se empleará los equipos: motofumigadoras, atomizadores, termonebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).
- xiii. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la aplicación efectuada en cada actividad, es decir la duración o permanencia del residual del producto aplicado de acuerdo al tipo de control, teniendo como plazo de garantía un período de treinta (30) días.
- xiv. Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por cada Institución Educativa dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada Institución Educativa luego de efectuada y aprobada la actividad, y el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- xv. Deberá entregar un informe de servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado en cada institución educativa.

SE ACLARA. - Que luego de realizado el servicio se haga un monitoreo a los 15 días, luego se realizará de manera mensual hasta que se realice el segundo servicio, cumpliendo con lo señalado en la pág. 26 numeral 5.4, m) y n) de las bases estándar. **(N° 08.- CONSULTA. - ANCRO S.R.L.)**

SE ACLARA. - que para el servicio de desratización también se podrán colocar tubos de PVC, teniendo presente lo señalado en la pág. 26 numeral 5.4, j) de las bases estándar, tomando todas las medidas de prevención con el fin de no afectar la salud de los estudiantes de las instituciones educativas. **(N° 09.- CONSULTA. - ANCRO S.R.L.)**

SE ACLARA. - que los horarios se determinaran en función de las IIEE de cada distrito, coordinados con cada uno de los directores **(N° 11.- CONSULTA. - ANCRO S.R.L.)**

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objetivo materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases Administrativas del Proceso de Selección que corresponda y las condiciones generales de su Propuesta Técnica y Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con la UGEL 03, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las Características Técnicas señaladas en las Bases y en la Propuesta Técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.

- b) Entregar a la UGEL 03, luego de comunicada la Buena Pro y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el servicio de fumigación de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03.
- c) Todo el personal que ejecutara el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Efectuar en coordinación con la UGEL 03, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las especificaciones técnicas.
- e) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 03 el cronograma de actividades a realizarse para el servicio, el mismo que será coordinado con el Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03. Asimismo deberá incluir la relación de productos que utilizará en el servicio.
- f) Presentar al inicio del servicio copia de la hoja de datos de Seguridad (MSDS) de los productos o insumos químicos a utilizar en el servicio. (Copia del original expedido por el fabricante y/o traducción autorizada en caso de ser en otro idioma diferente al español).
- g) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 03 la relación del personal que ingresará a las instalaciones de la UGEL 03, para la ejecución de cada servicio de fumigación.
- h) EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar al Equipo de Logística de la UGEL.03, su plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por el Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03.
- i) Proporcionar el servicio en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las bases del proceso de selección, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.
- j) Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- k) Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá informar al Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 03.
- l) Entregar los cargos de los certificados del servicio, indicando área, fecha, hora y periodo correspondiente, junto con el informe.
- m) Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03 las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 03, asimismo se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.)
- n) Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones a fin de ser levantadas por la UGEL 03.
- o) Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- p) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR y modificatorias.
- q) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por la UGEL 03, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.

- r) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a la UGEL 03 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
- s) Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
- t) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato.

5.5 OBLIGACIONES DE LA UGEL 03

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través del Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL 03.
- b) Tramitar y ordenar el pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
- c) Exigir a través del Equipo de Logística, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases Administrativas del proceso de selección y a su propuesta técnica y económica que forma parte del contrato, estando facultada la UGEL 03 para aplicar multas, sanciones y/o penalidades; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del contrato.
- d) Verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general.

5.6 MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El postor que obtenga la Buena Pro optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El postor que obtenga la Buena Pro, empleará equipos de Fumigación como fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud – ESSSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

6 GARANTIA DEL SERVICIO

El postor ganador deberá expedir un certificado de servicio del trabajo realizado, **detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución, como mínimo de 6 meses.**

7 SEGUROS

En cumplimiento de las normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal.

8 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será realizará dos veces al año de la siguiente manera:

- El primer servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario. (A partir del día siguiente de suscrito el contrato)
- El segundo servicio se realizará con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario. (Después de cuatro meses de ejecutado el primer servicio)

9 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en cada una de las 170 II.EE. de la jurisdicción del UGEL 03, que se detallan en el Anexo 1.

10 PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL A CONTRATAR:

El trabajo deberá realizarlo una empresa que cuente con personal técnico y profesional certificado, la misma que presentará un programa y metodología a emplear al Area de

Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03, así como también deberá expedir un CERTIFICADO SANITARIO firmado por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial.

La empresa adjudicada quedará comprometida a prestar el servicio de fumigación y desratización con un personal de experiencia en estos servicios y con equipos, materiales e insumos de primera calidad; asimismo, será responsable de la supervisión y control adecuado de su personal para que efective una eficiente ejecución del servicio.

11 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en dos (02) armadas culminando cada servicio, dentro de los 15 días de emitidas todas las Conformidades del Servicio por cada Institución Educativa, factura y previa presentación del Informe Final con los correspondientes Certificados emitidos por el contratista.

12 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

La coordinación general del servicio de fumigación y desratización estará a cargo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - UGEL 03.

13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad la dará cada institución educativa, según el formato brindado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo la cual deberá ser firmada por el Director una vez culminado el servicio en la Institución Educativa y presentadas por mesa de partes de la UGEL 03 con atención al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, y por lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por Dec. Leg. N° 1444.

14 PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por Dec. Leg. N° 1444.

15 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FUMIGACIÓN 2025.

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN	DISTRITO	AREA TERRENO M2
1	02 MUNDO DE COLORES	JIRON YAVARI 243	BREÑA	321.40
2	1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	JIRON CHAMAYA 422-CHACRA COLORADA	BREÑA	1,052.00
3	1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	JIRON JORGE CHAVEZ 649	BREÑA	320.00
4	1006 MARISCAL AVELINO CACERES	JIRON RECUAY 271	BREÑA	536.00
5	1008 VIRGEN DE LOURDES	JIRON RECUAY 439	BREÑA	460.00
6	0002 HERMANO ANSELMO MARIA	AV BOLIVIA 532-CHACRA COLORADA	BREÑA	1,500.00
7	1019 CHAVIN	JIRON CHAVIN 195	BREÑA	600.00
8	1014 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	JIRON JORGE CHAVEZ 628	BREÑA	557.00
9	MICAELA BASTIDAS	JIRON RESTAURACION 750	BREÑA	1,480.00
10	01 SAN JUDAS TADEO	JIRON FEDERICO VILLARREAL 151-URB SAN LUIS DE GONZAGA	BREÑA	947.50
11	03 INMACULADA CONCEPCION	AV TINGO MARIA 1655	BREÑA	408.00
12	075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	JIRON CHAMAYA 476	BREÑA	414.80
13	0004 MARIANO MELGAR	JIRON SAN LUIS 246	BREÑA	4,400.00
14	0005 ROSA DE SANTA MARIA	JIRON CARHUAZ 326	BREÑA	7,094.00
15	1017 SEÑOR MILAGROS	JIRON NAPO 1129 ESQUINA CON JUSTA GARCIA	BREÑA	3,470.45
16	MARIANO MELGAR	PASAJE MARIANO MELGAR 155	BREÑA	54,164.05
17	090 SANTA ROSITA DE LIMA	EDIF LAS MORERAS Y LOS FICUS-CONJUNTO HABITACIONAL SAN FELIPE	JESUS MARIA	927.63
18	098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	AV PUNTA DEL ESTE S/N	JESUS MARIA	1,275.85
19	091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV GREGORIO ESCOVEDO CUADRA 5	JESUS MARIA	927.63
20	1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	AV ARNALDO MARQUEZ 1698	JESUS MARIA	902.30
21	TERESA GONZALES DE FANNING (Secundaria)	AV FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI 1063	JESUS MARIA	27,258.70
22	DIEGO FERRE	AV GENERAL GARZON 925	JESUS MARIA	2,561.00
23	GABRIELA MISTRAL	JIRON ARNALDO MARQUEZ 2139	JESUS MARIA	493.09
24	TERESA GONZALES DE FANNING (Primaria)	AV HUSARES DE JUNIN 1257	JESUS MARIA	2,607.70
25	093 MANUELA FELICIA GOMEZ	JIRON MENDOZA MERINO 522	LA VICTORIA	5,895.77
26	104 VIRGEN DE LA PUERTA	AV ISABEL LA CATOLICA 850-URB MATUTE	LA VICTORIA	1,236.69
27	1105 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON UNANUE 990- BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	6,372.40
28	1107 JAVIER PRADO	AV PROLONGACION CANGALLO 483 ESQUINA CON BAUSARTE Y MEZA-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	2,634.45
29	1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	AV SAN EUGENIO 600 Y JR JUAN VOTO	LA VICTORIA	9,590.64
30	1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	AV JOSE GALVEZ 899-PJ JOSE GALVEZ	LA VICTORIA	1,874.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL03-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE
 FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03" – PROCEDIMIENTO
 ELECTRONICO – BASES INTEGRADAS

31	1119 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA	JIRON ABTAO 1101/ ITALIA- URB MATUTE	LA VICTORIA	1,032.62
32	1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	JIRON RAIMONDI CUADRA 9 y PROLONG HUALLAGA 217-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	1,394.60
33	1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	JIRON FRANCISCO RIVAS 980-PARELA SEIS DELPOTRERO DE SANTO DOMINGO	LA VICTORIA	786.00
34	1201 PAUL HARRIS	JIRON FRANCIA 1165-URB MATUTE	LA VICTORIA	1,577.31
35	123 PAUL HARRIS	AV PROLONGACION ITALIA 1090-URB MATUTE	LA VICTORIA	454.60
36	1110 REPUBLICA DE PANAMA	AV BAUSATE Y MEZA 328	LA VICTORIA	2,670.00
37	ANGELICA PALMA ROMAN	CALLE MARIANO ARAGONES 220-BALCONCILLO	LA VICTORIA	1,209.50
38	DEPORTIVO EXPERIMENTAL	AV 28 DE JULIO 1699	LA VICTORIA	1,209.50
39	GENERAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	JIRON MANUEL CISNEROS 595- BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	2,259.75
40	ISABEL CATOLICA	AV ISABEL LA CATOLICA 872-UNIDAD VECINAL MATUTE	LA VICTORIA	16,376.43
41	020 MADRE TERESA DE CALCUTA	AV MEXICO 2400, AAHH CERRO EL PINO	LA VICTORIA	1,005.00
42	55	AV VICTOR ALZAMORA 354	LA VICTORIA	947.50
43	56 NUESTRA SEÑORA MARIA AUXILIADORA	CALLE JULIO RIVERO 393 Y AV NICOLAS ARRIOLA -URB APOLO	LA VICTORIA	761.94
44	109 SAN JOSE	JIRON HECTOR ARELLANO 298	LA VICTORIA	90.00
45	1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	JIRON SEBASTEAN BARRANCA 1755-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	2,500.00
46	1120 PEDRO A. LABARTHE	AV MEXICO 2048	LA VICTORIA	50,000.00
47	1127 ABRAHAM LINCOLN	JIRON RODOLFO ESPINAR 112	LA VICTORIA	802.40
48	1129 CORAZON DE JESUS	PARQUE FEDERICO BARRETO S/N Y CALLE BARRETO	LA VICTORIA	1,887.19
49	SANTA BERNARDITA	CALLE HECTOR ARELLANO 221 URB LAS 3 MARIAS DE LA POLVORA	LA VICTORIA	1,442.19
50	122 EL EDEN	PASAJE JORGE CHAVEZ	LA VICTORIA	703.30
51	501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	AV LA CUMBRE S/N-SECTOR 12. PUEBLO CERRO EL PINO	LA VICTORIA	1,147.30
52	CESAR VALLEJO	AV MEXICO 2087	LA VICTORIA	13,297.50
53	ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	JIRON FRANCISCO ALMENARA 432 Y JIRON ARCE 412- URB SANTA CATALINA	LA VICTORIA	5,080.00
54	TUPAC AMARU	AV DEL AIRE 601-URB TUPAC AMARU	LA VICTORIA	6,118.80
55	HERMASIA PAGET	AV. JOSE GALVEZ 989	LA VICTORIA	590.00
56	DEPORTIVO EXPERIMENTAL JULIA SANCHEZ DEZA	AV 28 DE JULIO 1699	LA VICTORIA	2,300.00
57	89 LAS MERCEDARIAS	JIRON ANCASH 1096	LIMA	983.24
58	106 - 1037 RAMON ESPINOZA	JIRON ANCASH 1254-BARRIOS ALTOS	LIMA	4,348.25
59	103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	PASAJE ALTO ALIANZA CUADRA 300- PUEBLO JOVEN MANZANILLA II	LIMA	13,784.10
60	1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	JIRON ANCASH 1379-BARRIOS ALTOS	LIMA	1,403.00
61	1028 REPUBLICA ARGENTINA	JIRON MIROQUESADA 1340-BARRIOS ALTOS	LIMA	2,233.00
62	1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	JIRON DESAGUADERO 490 BARRIOS ALTOS	LIMA	1,860.00
63	1048 VIRGEN PURISIMA	JIRON ANCASH 1529-PJJARDIN ROSA	LIMA	780.30

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL03-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE
 FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03" – PROCEDIMIENTO
 ELECTRONICO – BASES INTEGRADAS

64	022 REPUBLICA DE GUATEMALA	JIRON MANUEL PARDO 225-BARRIOS ALTOS	LIMA	4,223.00
65	COMERCIO 25 NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA	JIRON JUNIN 1238	LIMA	2,372.00
66	029 ROSA DE SANTA MARIA	JIRON ANCASH 1439 INTERIOR 42 -BARRIOS ALTOS	LIMA	420.00
67	077 MANZANILLA	AV NICOLAS AYLLON CUADRA 3-URB MANZANILLA	LIMA	1,122.00
68	050 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON MOQUEGUA 371-377	LIMA	671.01
69	088 NIÑA MARIA	JIRON CONDE DE SUPERUNDA 446	LIMA	3,442.00
70	1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	JIRON CALLAO 773	LIMA	1,128.40
71	1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	AV EMANCIPACION 731	LIMA	2,930.70
72	031 MANZANILLA	Avenida Nicolas Ayllon Cdra 4 Block G 14 S/N	LIMA	1,414.60
73	1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	JIRON CAÑETE 614	LIMA	933.37
74	1162 DIVINO NIÑO JESUS	JIRON MOQUEGUA 245-247	LIMA	1,550.00
75	ARGENTINA	AV ALFOINSO UGARTE CUADRA 9	LIMA	3,064.00
76	NUESTRA SEÑORA DEL MONSERRAT	JIRON CONDE SUPERUNDA 466	LIMA	2,495.90
77	06 REPUBLICA DE HOLANDA	JIRON CARABAYA 1171	LIMA	1,046.00
78	1001 JOSE JIMENEZ BORJA	JIRON WASHINGTON 1454	LIMA	2,605.89
79	1040 REPUBLICA DE HAITI	JIRON AZANGARO 876	LIMA	963.64
80	1049 JUANA LARCO DE DAMMMERT	JIRON CUZCO 426 Y JR PUNO 421-423	LIMA	2,393.28
81	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AV ALFONSO UGARTE 1227	LIMA	21,126.21
82	030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	CALLE JOSE GALVEZ 899- JR JOSE DIAZ 412	LIMA	840.00
83	26 NIÑO JESUS DE ATOCHE	JIRON MIROQUESADA 1296	LIMA	375.91
84	094 MICAELA BASTIDAS	JIRON MELCHOR DE TALAMANTES 100-MIRONES BAJO	LIMA	876.60
85	1032 REPUBLICA DEL BRASIL	JIRON CANGALLO 731,Y JR JUNIN, BARRIOS ALTOS	LIMA	2,723.90
86	0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA	JIRON PARURO 231-JR HUALLAGA 846	LIMA	6,186.10
87	111 SAN JOSE DE ARTESANOS	JIRON AYACUCHO 179	LIMA	1,400.00
88	1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	AV NICOLAS DE PIEROLA 1533	LIMA	8,383.60
89	1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	JIRON ANCASH 729-BARRIOS ALTOS - .CUARTEL	LIMA	1,082.60
90	VISION MUNDIAL	VIA EVITAMIENTO KM 4.5 NUEVA CAJA DE AGUA	LIMA	1,863.40
91	1168 HEROES DEL CENEP	JIRON HUAYAGA 878	LIMA	3,935.40
92	19 EL PLANETA	JIRON DIEGO LA TORRE CUADRA 1620	LIMA	941.00
93	038 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON ASCOPE 142 CONDE DE LA VEGA ALTA	LIMA	468.90
94	1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	JIRON RAMON CARCAMO 195	LIMA	10,734.00
95	1152 - 108 DOS DE MAYO	AV GENERAL BUENDIA 519 PUEBLO JOVEN 2 DE MAYO	LIMA	903.13
96	105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	AV ALFONSO UGARTE 120	LIMA	8,119.90

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL03-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE
 FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03" – PROCEDIMIENTO
 ELECTRONICO – BASES INTEGRADAS

97	1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	JIRON HUARANCAYO 168	LIMA	1,060.00
98	1153 CANADA	AV MORALES DUAREZ 342-PJ 1º DE MAYO	LIMA	1,543.76
99	1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	AV. COLONIAL 262	LIMA	925.35
100	1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	JIRON REPUBLICA DEL ECUADOR 605- MIRONES BAJO	LIMA	3,030.00
101	1161	JIRON CRESPO Y CASTILLO 1377-1375	LIMA	1,367.06
102	1163 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	JIRON REPUBLICA DEL ECUADOR 295 EL PLANETA	LIMA	1,659.92
103	116 SAN PABLO	AV ALFONSO UGARTE 227	LIMA	332.00
104	14 DIVINA NIÑA MARIA	BLOCK A-11-CONJ. UNIDAD VECINAL	LIMA	3,792.00
105	16 VIRGEN DE LOURDES	BLOCK 25C-UNIDAD VECINAL	LIMA	1,130.00
106	020 SANTA ROSA DE LIMA	JIRON JUPITER 680-URB LA LUZ	LIMA	1,480.63
107	1015 REPUBLICA DE ITALIA	AV VENEZUELA cuadra 27-CONJUNTO PALOMINO	LIMA	1,424.50
108	0040 HIPOLITO UNANUE	AV ELVIRA GARCIA GARCIA 2100-UNIDAD VECINAL 3	LIMA	22,230.65
109	1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JIRON ELVIRA GARCIA Y GARCIA CUADRA 21, URB MIRONES	LIMA	5,400.00
110	1148 JUANA INFANTES VERA	UNIDAD VECINAL BLOCK 52A-UNIDAD VECINAL 03	LIMA	8,272.00
111	1165 HOLANDA	JIRON HOLANDA 2276-PJ CHACRA RIOS NORTE	LIMA	517.50
112	PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	CALLE EMILIO GARCIA ROSSELL 670-AVEP	LIMA	4,710.00
113	1016 JOHN F. KENNEDY	AV VENEZUELA CUADRA 27-CONJ PALOMINO	LIMA	1,866.99
114	1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	AV BELISARIO SOSA PELAEZ 1550 URB MATEO SALADO	LIMA	8,096.00
115	112 PEQUEÑOS DE FATIMA	JIRON LAS AZUCENAS 1472-URB LAS BRISAS	LIMA	978.80
116	CRAEI y CREBE – UGEL 03	JIRON VICTOR LAYNES 1346	LIMA	3,849.41
117	WARMA KUYAY (EX 0018)	JIRON PEREZ TUDELA CUADRA 2474	LIMA	1,310.75
118	021 SAN BENITO DE PALERMO	JIRON LAS FABRICAS CUADRA 2- PUEBLO 1º DE SETIEMBRE	LIMA	706.10
119	1150 ABRAHAM ZEA CARREON	AV MORALES DUAREZ 2057-MIRONES BAJO	LIMA	3,196.00
120	095 MARIA AUXILIADORA	AV MATERIALES 2005- PJ 1º DE SETIEMBRE	LIMA	3,028.00
121	117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE	AV NICOLAS DUEÑAS 702 y LAS FABRICAS	LIMA	3,025.00
122	1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	AV JOAQUIN CAPELLO 3110 MIRONES BAJO	LIMA	10,295.15
123	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	AV NICOLAS DUEÑAS 555-MIRONES BAJO	LIMA	14,913.75
124	100 VIRGEN DE LA MERCED	AV MORALES DUAREZ 2053- MIRONES BAJO	LIMA	628.30
125	SIMON BOLIVAR	JIRON SANTA JUSTINA - URB PALOMINO	LIMA	4,429.00
126	NIÑO JESUS DE PRAGA	JIRON CONCHUCOS 278	LIMA	2,040.00
127	IE VIRGO POTENS	JR. PUNO 1731	LIMA	6,202.00
128	005 JESUSITO MILAGROSO	AV MILITAR 1868	LINCE	1,000.00
129	1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	JIRON MANUEL GOMEZ 651-URB RISSO	LINCE	597.48

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL03-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE
 FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03" – PROCEDIMIENTO
 ELECTRONICO – BASES INTEGRADAS

130	1070 MELITON CARBAJAL	LEONIDAS YEROVI 2120	LINCE	50,184.00
131	REPUBLICA DE CHILE	JIRON RISSO 477	LINCE	2,012.50
132	1059 MARIA INMACULADA	AV MILITAR 1862	LINCE	850.00
133	095 MEDALLA MILAGROSA	AV ALFONSO UGARTE 120	MAGDALENA	967.33
134	106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	JIRON GRAU 245	MAGDALENA	1,153.00
135	126 VIRGEN DEL CARMEN	JIRON LIBERTAD 1135	MAGDALENA	425.00
136	1094 JACARANDA	JIRON TRUJILLO CUADRA 4 Y HONORIO DELGADO	MAGDALENA	1,388.73
137	1088 FRANCISCO BOLOGNESI	JIRON ININSTITUCIÓN EDUCATIVA 445	MAGDALENA	2,106.30
138	1090 CRNL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	JIRON GRAU CUADRA 2-urb Magdalena del mar	MAGDALENA	1,249.98
139	1104 CORONEL FAP. VICTOR MALDONADO BEGAZO	JIRON LIBERTAD 970-urb magdalena del mar	MAGDALENA	1,260.00
140	1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV ININSTITUCIÓN EDUCATIVA 1130-urb centro poblado urbea	MAGDALENA	2,550.00
141	072 SAN MARTIN DE PORRES	AV ININSTITUCIÓN EDUCATIVA 1277-URB MAGDALENA DEL MAR	MAGDALENA	850.00
142	MIGUEL GRAU	JIRON LIBERTAD 1025	MAGDALENA	6,049.80
143	012 REPUBLICA DOMINICANA	AV ALBERTO YABAR CUADRA 11	MAGDALENA	718.40
144	04 NIÑO JESUS DE PRAGA	PARQUE ORQUIDEAS 163	PUEBLO LIBRE	1,836.40
145	12 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	JIRON GENERAL LUNA IGLESIAS 198-URB ISLA VERDE	PUEBLO LIBRE	859.11
146	58 ARCO IRIS	PASAJE VELARDE 101 Y PASAJE LA LUNA 101-URB ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE	695.42
147	59 ANDRES BELLO	AV LA MARINA CUADRA 1176-1180	PUEBLO LIBRE	2,500.00
148	0011 MADRE LORETO GABARRE	AV GENERAL CLEMENT CUADRA 7 Y AV. SAN MARTIN	PUEBLO LIBRE	1,182.00
149	1074 REPUBLICA DE IRLANDA	JIRON MAIPU 302	PUEBLO LIBRE	1,063.00
150	1076 RABINDRANATH TAGORE	JIRON MARTIN OVIEDO CUADRA 2-URB LA MAR	PUEBLO LIBRE	822.30
151	JOSE SANTOS CHOCANO	JIRON GALLESSE 246	PUEBLO LIBRE	923.50
152	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	AV DEL RIO 155	PUEBLO LIBRE	6,516.82
153	1073 HERMANN BUSE DE LA GUERRA	AV GENERAL VIVANCO 720	PUEBLO LIBRE	1,316.00
154	0013 BERNARDO OHIGGINS	CALLE SAN MARCOS 380-URB SAN LUCAS	PUEBLO LIBRE	759.84
155	0014 ANDRES BELLO	AV LA MARINA CUADRA 10-URB COLMENARES	PUEBLO LIBRE	14,500.00
156	1071 ALFONSO UGARTE	AV PASEO DE LA REPUBLICA 3530-CHACARILLA -SANTA CRUZ	SAN ISIDRO	58,588.00
157	1051 EL OLIVAR	AV PROLONGACION ARENALES 300-CHACARILL -SANTA CRUZ	SAN ISIDRO	1,840.00
158	096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	CALLE LOS NARANJALES -URB PANDO IX ETAPA	SAN MIGUEL	2,124.90
159	0094 SANTA MARIA DE MARANGA	AV LA MARINA CUADRA 29	SAN MIGUEL	1,130.00
160	172 LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CALLE CEDROS IX ETAPA	SAN MIGUEL	1,187.00
161	1086 JESUS REDENTOR	JIRON CANAMELARES 285 urb. maranga	SAN MIGUEL	4,950.00
162	16 ALMIRANTE GRAU	AV FEDERICO GALLES 700	SAN MIGUEL	1,125.00

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL03-PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE
 FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 03" – PROCEDIMIENTO
 ELECTRONICO – BASES INTEGRADAS

163	24 ROSA IRENE INFANTES DE CANALES	JIRON ININSTITUCIÓN EDUCATIVA 628-URB PANDO	SAN MIGUEL	3,000.00
164	BARTOLOME HERRERA,	AV LA MARINA CUADRA 12	SAN MIGUEL	50,000.00
165	1087 ROQUE SAENZ PEÑA	AV LA PAZ 675	SAN MIGUEL	9,482.31
166	03 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AV LIBERTAD 2022-CIUDAD DE PAPEL I	SAN MIGUEL	2,524.48
167	JARDIN DE LA INFANCIA N1 DE LIMA	JIRON PROLONGACION CUZCO 1212	SAN MIGUEL	3,400.00
AREA TOTAL				757,184.33

Resumen General		
N°	Niveles	Cant. Por M2
1	Inicial	279,643.95
2	Primaria	302,948.60
3	Secundaria	174,591.77
Total M2		757,184.33

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución Directoral vigente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Ministerio de Salud autorizándolo para realizar actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Seis (06) Atomizadores. • Cuatro (04) Termonebulizadores. • Seis (06) Pulverizadores Manual. • Cuatro (04) ULV. • 02 unidades móviles <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Se deberá adjuntar copia de inscripción en registros públicos, SOAT, con una antigüedad no mayor a dos años.</p> <p>SE ACLARA. -En el presente proceso se solicitan 2 unidades móviles con amplia capacidad para el transporte de personal, productos químicos y equipos de fumigación con una antigüedad de 3 años a la fecha de presentación de la oferta (N° 01.- CONSULTA. - CODIGO 9 S.A.C.)</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA SANITARIA O INGENIERIA DE HIGIENE O INGENIERIA INDUSTRIAL, COLEGIATURA Y HABILITACION PROFESIONAL del personal clave requerido como RESPONSABLE TECNICO.</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA SANITARIA, COLEGIATURA Y HABILITACION PROFESIONAL del personal clave requerido como JEFE DE SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>NO SE ACOGE, según el Decreto Supremo 022-2001-SA, los profesionales deben ser ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial (N° 05.- OBSERVACION. - ANCRO S.R.L.)</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE TECNICO; experiencia mínima de ocho (08) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura en dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales</p> <p>JEFE DE SERVICIO; experiencia mínima de cuatro (04) años contabilizados desde la obtención de la colegiatura, en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.</p> <p>TECNICOS Y/O OPERARIOS; experiencia mínima de dos (02) años en actividades de saneamiento ambiental.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>NO SE ACOGE, el jefe de servicio debe ser un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial según el Decreto Supremo 022-2001-SA, artículo 14 (N° 01.- OBSERVACION. - CODIGO 9 S.A.C.)</p>

	<p>SE ACOGE. - La cantidad del personal solicitada en los términos de referencia son de 6 técnicos y/o operarios, lo cual se encuentra señalado en la Pág. 24 numeral 4.6 de las bases estándar (N° 02.- OBSERVACION. - ANCRO S.R.L.)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Saneamiento ambiental, fumigación, desinfección, desratización. Limpieza de trampas de grasa, limpieza y desinfección de reservorios y pozos asépticos, limpieza y desinfección de tanques elevados, limpieza y desinfección de tanques y cisternas en entidades públicas o privadas.</p> <p>SE ACOGE. - Los servicios similares están detallados en la experiencia en la especialidad de los requisitos de calificación, se adicionará también servicio de limpieza y desinfección de ambientes (N° 03.- OBSERVACION. - ANCRO S.R.L.)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

<p>de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></div>

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

SE ACLARA, debido a que el OEC, en la elaboración de las bases, no ha incluido como factor de evaluación la certificación anti soborno. (**N° 06.- CONSULTA. - TECNISAN E.I.R.L**)

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-UGEL03**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.